



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8165/2017

ZAPALLAR,

17 AGO 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°3.142/2012, de fecha 30 de julio de 2012, que nombro a doña Carolina Valdés Navarro, cédula nacional de identidad N° 12.816.937-7, en calidad de titular categoría B, nivel 14 de la Ley N° 19.378, para desempeñarse en el Departamento de Salud Municipal de Zapallar, en el cargo de nutricionista, con una jornada de 22 horas semanales.
2. El artículo 48 de la Ley N° 19.378, que dispone en su letra G) que: “Los funcionarios de una dotación municipal de salud dejarán de pertenecer a ella solamente por las siguientes causales: G) Salud irrecuperable, o incompatible con el desempeño de su cargo, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.883”.
3. Por su parte, la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 144 letra C) menciona que “El funcionario cesará en el cargo por las siguientes causales: C) Declaración de vacancia”. Continúa el artículo 147 del mismo cuerpo legal, indicando que “La declaración de vacancia procederá por las siguientes causales: A) Salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo”.
4. La letra A) del artículo transcrito en el considerando anterior, así como también la letra G) del artículo 48 de la Ley N° 19.378, establecen que la vacancia sucede en dos situaciones, ya sea por declaración de salud irrecuperable (debiendo existir necesariamente para ello una declaración de salud irrecuperable emitida por la respectiva comisión de medicina preventiva e invalidez), **o por salud incompatible, ante lo cual no se requiere de la declaración previa de la comisión de medicina preventiva e invalidez, bastando para ello el cumplimiento de las condiciones legales establecidas tanto en la Ley N° 19.378 y en la Ley N° 18.883.**
5. Lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley N° 18.883, que estableciendo que “El alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable”.
6. Que, para el cómputo de los 6 meses o 180 días de licencias médicas, no se debe tomar en cuenta las licencias por accidentes del trabajo, enfermedad profesional o por maternidad.





7. Que, a través de los Decretos de Alcaldía N° 1.851, 5.998, 6.132, 6.622, 6.976 y 7.511, todos ellos del año 2016, y por los Decretos de Alcaldía N° 104, 293, 664, 1.276, 2.116, 2.706, 3.219 y 4.791, todos del año 2017, se cursaron licencias médicas, todas por enfermedad común (tipo 1), de la funcionaria del Departamento de Salud Municipal, Carolina Valdés Navarro, desde el 27 de marzo de 2016 y hasta el 27 de agosto, sumando un total de 311 días de licencia médica, lo que representa un número significativamente mayor al plazo de 180 días en los últimos dos años.
8. Que, existe fundamentos más que razonable para que se declare la salud incompatible de la funcionaria Carolina Valdés Navarro.
9. Que no ha existido mediación de salud irrecuperable emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalides.
10. El memorándum N° 329/2017, de fecha 13 de julio de 2017, en el cual la Directora del Departamento de Salud Municipal expone el caso al Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
11. El Memorándum N° 328/2017, de fecha 20 de julio de 2017, mediante el cual, el Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar solicita a la Directora del Departamento de Salud copia de las licencias médicas de Carolina Valdés Navarro, con la finalidad de estudiar en profundidad los antecedentes.
12. El Memorándum N° 343/2017, de fecha 24 de julio de 2017, mediante el cual la Directora del Departamento de Salud remite copia de las licencias médicas de doña Carolina Valdés Navarro al Encargado de Recursos Humanos.
13. El Memorándum N° 503/2017, de fecha 26 de julio de 2017, mediante el cual el Encargado de Recursos Humanos pone en antecedentes al Alcalde y Administrador Municipal.
14. El Memorándum N° 509/2017, de fecha 27 de julio de 2017, a través del cual el Encargado de Recursos Humanos solicita más información a la Directora del Departamento de Salud Municipal.
15. Las demás facultades que me confiere las leyes N° 18.695 y 18.883.

DECRETO:

- 1° **DECLÁRESE SALUD INCOMPATIBLE CON EL CARGO** y póngase término a la relación laboral con la funcionaria del Departamento de Salud Municipal, doña **Carolina Valdés Navarro**, cédula nacional de identidad N° _____ titular categoría B, nivel 14 de la Ley N° 19.378, quien ocupa el cargo de Nutricionista, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto por Carta Certificada, al haber hecho uso de licencias médicas por un periodo de 311 desde el 27 de marzo de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2016, y hasta el 27 de agosto de 2017, si mediar declaración de salud irrecuperable, por aplicación del artículo 48 letra G de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el artículo 148 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- 2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña **Carolina Valdés Navarro**, por parte del Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar, por carta certificada enviada al domicilio informado por la funcionaria a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Plataforma SIAPER
- 2.- Departamento de Recursos Humanos
- 3.- Departamento de Salud Municipal
- 4.- Archivo- Secretaría Municipal.

CTRL / JUR/ RRHH / SEC.-